

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICIÓN
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 26 de febrero del 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006/MECE/2019

Con esta fecha, el Jefe Institucional de Administración, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

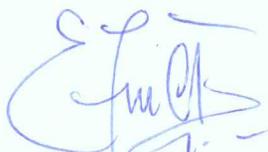
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D. F. L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N.° 2380 del 21/11/2014 y el Decreto Exento n°0378 del 08/02/2019
- 2) Solicitud N° 25869 de fecha 08 de febrero del 2019, del Director de Proyecto, solicitando la compra de reactivos, para el desarrollo de experimentos y/o ensayos dentro del Laboratorio, Proyecto FDI Estudiantil "Desintoxicación en plantas arabidopsis thaliana bajo estrés salino con extractos de microalgas nativas", en el marco del Proyecto UAP1807.
- 3) Que la compra se sustenta en lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7, letra j) del Reglamento Ley N°19.886 que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4) Que se ha revisado el catálogo de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl y los productos solicitados no se encuentran, por lo cual se estima que en la compra por trato directo se obtienen condiciones más ventajosas justificándose en la Calidad de los productos a utilizar.
- 5) La causal invocada se fundamenta en que el valor de los productos no supera las 100 UTM y por lo tanto el costo de realizar una licitación es desproporcionado según tabla de costos adjunta.

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación mediante Trato Directo con Merck S.A Rut 80.621.200-8 con domicilio en Av. Francisco de Paula Taforó 1981, Santiago, por un monto total de \$1.159.274.- (Un Millón ciento cincuenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido, de acuerdo con los términos contenidos en cotización adjunta.
2. Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUP01FDI Proyecto 020405060053 cuenta 1220201000 del Plan de cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.



ERIKA CASTILLO FLORES
Ministro de Fe Ad Hoc



ANGEL BRUNA BARRA
Jefe Institucional de Administración
En representación del Rector